



RESOLUCION DE GERENCIA N° 012 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 12 ENE 2016

VISTO:

El Expediente N° 27061 de fecha 04 de diciembre de 2015, y;

ANTECEDENTES:

Que, la administrado don DAMIAN QUICHCA FERNANDEZ, fue sancionado con la Resolución de Gerencia N° 373-2015-MPH/43.47, de fecha 03 de julio de 2015, en su condición de titular y conductor del Puesto N° 275 de giro de negocio de "Radio Técnico", donde en su artículo Primero de dicha Resolución se encuentra un cuadro que declara vacantes los puestos del mercado Playa Grau por deuda de los concesionarios y en el Numero 12 de esa lista se encuentra el administrado don DAMIAN QUICHCA FERNANDEZ, donde se declara vacante su puesto por deuda contraída con la administración del mercado Playa Grau por concepto de alquiler de puesto por 03 meses;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado interpone Solicitud de Reconsideración sobre la declaración de Vacancia de puesto contra la con la Resolución de Gerencia N° 373-2015-MPH/43.47, argumentando que haciendo conocer que conocedor de la sanción interpuesta en la Resolución de sanción declarando la Vacancia de su puesto N° 275, el administrado a cumplido con el pago con cancelar el alquiler de los meses atrasados hasta el mes de diciembre de 2015, del puesto N° 275 sección Radio Técnico, por lo que Solicita se le habilite y reconsidere y no tenga problemas para seguir trabajando y se deje sin efecto la Vacancia del puesto adjunta como medios probatorios los siguientes: copia de resolución de sanción que declara Vacante su puesto, copia de Recibo N° 001238 por concepto de alquiler de puesto por el monto de S/. 80.50 nuevos soles correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 208 Recurso de reconsideración y/o Apelación, señala "los recursos se interpondrán ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba ya que todo recurso impugnatorio tiene la facultad de contradecir, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce, o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, es así que el administrado presenta como PRUEBA NUEVA copia de Recibo N° 001238 por concepto de alquiler de puesto por el monto de S/. 80.50 nuevos soles correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2015, prueba que acredita contundentemente que el administrado no cuenta al día de hoy con ninguna deuda con la administración del mercado, Playa Grau y conforme al Principio de Primacía de Realidad" que ante cualquier situación en que se produzca una discordancia entre lo que efectivamente sucede, el Derecho prefiere la realidad antes que los alegatos puedan manifestar", por lo que la realidad nos dice que el administrado ha cancelado la totalidad de su deuda por concepto de alquiler de puesto corroborado con medios probatorios idóneos y el recibo de pago emitido por la administración del mercado, razón por la cual se declare FUNDADA SU Solicitud de levantar la sanción de Vacancia de puesto N° 275, toda vez que el administrado ha cumplido con su obligación pecuniaria acorde a ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR FUNDADA LA Solicitud de levantar la sanción de Vacancia del puesto N° 275 contra la Resolución de Gerencia N° 373-2015-MPH/43.47, promovido por el administrado don DAMIAN QUICHCA FERNANDEZ, se pone en conocimiento que el administrado no cuenta con deuda pendiente con la administración del Mercado Playa Grau.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al administrado en el puesto N° 275 del Mercado Playa Grau o al administrador del mercado sección Radio Técnico, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoya
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 ENE 2016
Oficio Circ. N° 098-2016-UTD-SG-HPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG-012-2016-MPH/ESH

de fecha: 12 ENE 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
14 ENE 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>[Signature]</u>	Nº Reg: _____